

ACUERDO DE 31 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PILOTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria de evaluación del proyecto
2	Memoria justificativa y económica

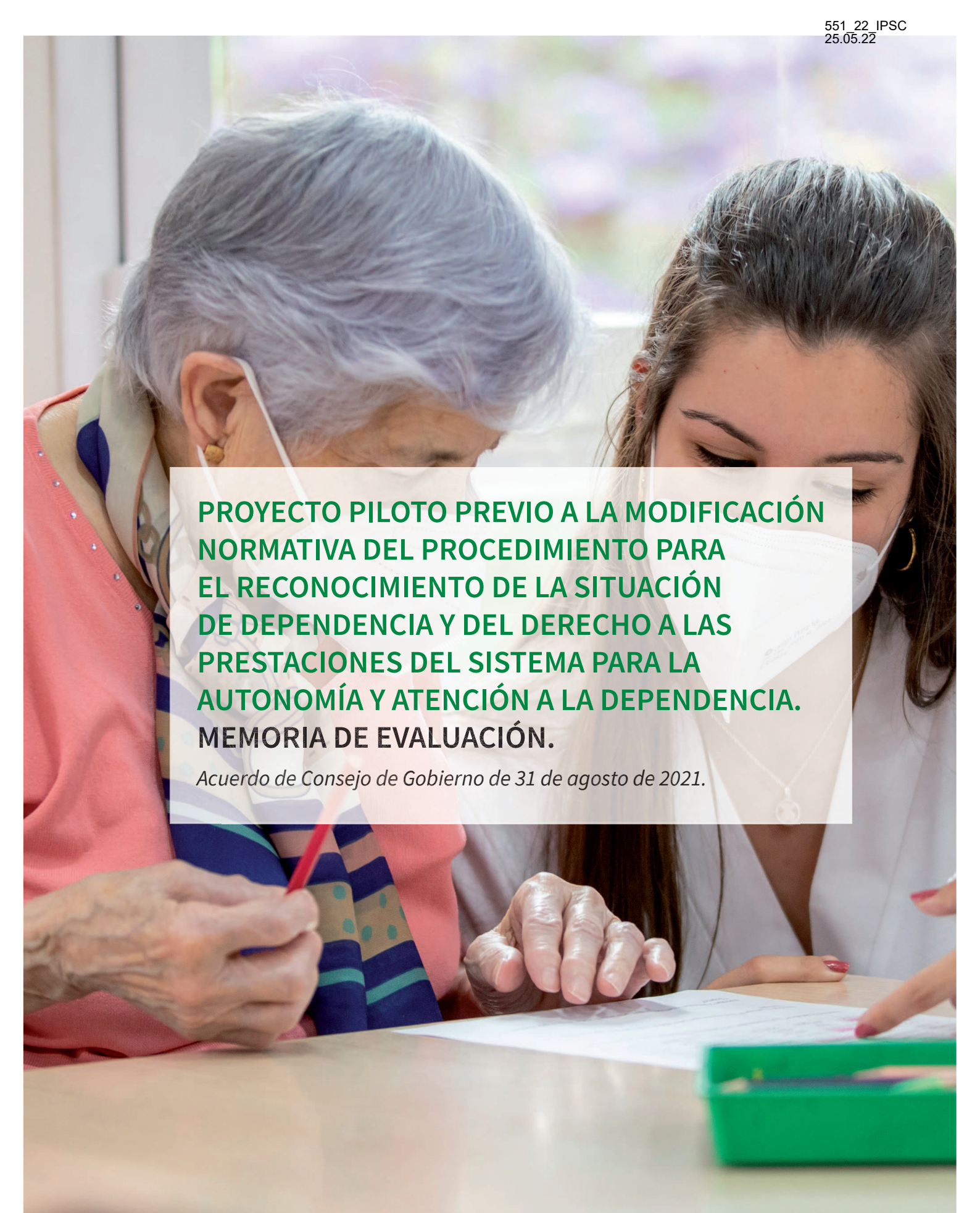
En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA	02/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LNWVQGCB4HQVHZJ4SCD9L3LN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**PROYECTO PILOTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN
NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA
EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN
DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS
PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.
MEMORIA DE EVALUACIÓN.**

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2021.



PROYECTO PILOTO **DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consagra el derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, configurando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como medio para garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad, contando para ello con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En Andalucía, la aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, junto con su normativa de desarrollo, supuso la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma, permitiendo el acceso de la ciudadanía andaluza al catálogo de prestaciones garantizado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Medidas generales de simplificación del procedimiento

- Medidas cuyo objeto es simplificar procedimientos de valoración de grado y reconocimiento de prestaciones y servicios, siempre dentro del marco común y con la finalidad de buscar mayor agilidad.
- Medidas de integración de procedimientos administrativos y técnicos

Van en la línea de integrar los procesos de valoración y PIA, como ya ha hecho algunas comunidades autónomas, de forma que se reduzcan los pasos de procedimiento administrativo.

Dado que ambas medidas requieren de desarrollos normativos, se propone, en este marco de colaboración interadministrativa, la puesta en marcha medidas de aplicación inmediata (Plan de Choque) que incidirán en los factores generadores de las listas de espera, sin perjuicio de que se siga trabajando en la tramitación normativa del modelo por la vía ordinaria.

* FINALIDAD



La complejidad del procedimiento administrativo diseñado para la atención a la dependencia, en el que se suceden distintas fases para la valoración del grado de dependencia y el establecimiento de la modalidad o modalidades de intervención más acordes a las necesidades detectadas, supone una ralentización en la respuesta a las personas en situación de dependencia.

Esta experiencia, que nace en un periodo de análisis y ajuste normativo para la mejora del procedimiento en materia de dependencia, tiene por objeto desarrollar un marco de experimentación de procesos y procedimientos de trabajo que puedan mejorar el desarrollo normativo que se está llevando a cabo. Su objetivo principal es definir un entorno de pruebas seguro, en el plano jurídico y en el administrativo.

La creación de un espacio aislado que no afecte y retroalimente al sistema principal de la dependencia, pero que permita realizar pruebas conceptuales y de procedimiento que testean en tiempo real la norma bajo un enfoque de globalidad adaptado a los entornos locales.

Esta propuesta de modelo de procedimiento administrativo de dependencia en Andalucía determina que desde los Servicios Territoriales de la ASSDA se realice la gestión de una única cita, para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA.

Su objetivo es probar la idoneidad de la realización de la visita unificada por el/la trabajador/a social para la realización del trabajo técnico que determina el dictamen de la situación de dependencia y la propuesta de PIA lo que permitirá reducir los plazos de tramitación administrativa, sin perjuicio de que la resolución administrativa se ajuste al orden de incoación de expedientes de homogénea naturaleza conforme establece el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* METODOLOGÍA

La selección de los municipios que han formado parte de esta experiencia piloto se realizó de acuerdo a los siguientes parámetros a fecha de 31 de marzo de 2022.

X1: Peso provincial de la población en lista de espera tanto pendiente de valoración como pendiente de elaboración de PIA.

X2: Peso provincial de la población pendiente de elaboración de PIA.

En ambos casos si el valor del peso de la población pendiente en el municipio supera o iguala el umbral del 10% el valor es 0. En el resto de casos se ordenan de menor a mayor, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia.

X3: Porcentaje de población pendiente de elaboración de PIA respecto a la Población Potencialmente Dependiente del municipio.

Si el valor del dato en el municipio ha sido 0 en relación a la variable X1 o X2, el valor es 0.

En el resto de casos si el valor del peso de la población pendiente en el municipio supera o iguala el valor de 2,5 la media provincial el valor es 0.

En el resto de casos se ordenan de menor a mayor, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia de valores.

X4: Porcentaje de población pendiente de elaboración de PIA respecto a la población empadronada en el territorio objeto de análisis.

Se ordenan de menor a mayor siempre que el municipio no haya sido puntuado con valor 0 en las tres variables anteriores, recibiendo el valor menor el valor más alto de la secuencia.

Cada una de estas variables recibe los siguientes puntos sobre 100:

- o K1=30
- o K2= 20
- o K3= 10
- o K4= 40

Con ello se determinaron los municipios en orden de prioridad, con el objeto de diseñar al menos dos experiencias piloto por provincia o un máximo de seis y nunca más del 50% de las corporaciones objeto de este programa piloto por provincia.

Los 20 municipios seleccionados que conforman la muestra son los siguientes:

Ámbito territorial	Municipio
Almería	Ejido, El
	Níjar
Cádiz	Barrios, Los
	Conil de la Frontera
Córdoba	Lucena
	Montilla
Granada	Armillá
	Gabias, Las
Huelva	Aljaraque
	Moguer
Jaén	Andújar
	Úbeda
Málaga	Benalmádena
	Coín
	Fuengirola
	Nerja
Sevilla	Rincón de la Victoria
	Mairena del Alcor
	Mairena del Aljarafe
	Tomares

* METODOLOGÍA

La muestra seleccionada se conforma por **expedientes administrativos en trámite** correspondientes al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD a **fecha de 31 de agosto de 2022**, momento en que se adopta acuerdo por parte del Consejo de Gobierno.

La propuesta de modelo de procedimiento administrativo de dependencia a pilotar en Andalucía determina que desde los Servicios Territoriales de la ASSDA se realice la gestión de **una única cita**, para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA.

Este modelo propone que tanto el personal valorador como el personal que elabora la propuesta de PIA están capacitados, indistintamente, para aplicar el baremo de valoración de la dependencia y para realizar la propuesta de PIA en una única visita.

Ambos perfiles profesionales corresponden a personal del ámbito del Trabajo Social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía seleccionándose dos profesionales para cada uno de los municipios seleccionados en función de la disponibilidad de los mismos.

No obstante, ha sido necesaria la formación en ambas áreas, así como en los sistemas de información y gestión implicados.

Para ello, se inscribieron a ambos perfiles profesionales en las acciones formativas correspondientes que completaban su perfil, para posteriormente pasar a la formación práctica.

La formación práctica ha consistido en la realización de la visita única conjunta del personal valorador y del personal PIA con

la finalidad de capacitar al personal en la formulación de ambas áreas: dictamen del grado de dependencia y elaboración de la propuesta de PIA.

Esta fase de valoración conjunta y formación de los/as profesionales, inicialmente prevista para septiembre, finalmente se amplió hasta noviembre.

Posteriormente se inició la fase de visita de valoración única por uno de los perfiles profesionales formado en ambas áreas.

No ha sido necesario dotar de equipamiento a este personal, puesto que ambos perfiles disponen del mismo material tecnológico para desarrollar su labor (teléfono móvil y tablet).

Las visitas domiciliarias para la valoración y elaboración de la propuesta PIA se realizaron individualmente por cada persona profesional, asumiendo las siguientes funciones:

- Elaboración del Informe sobre el entorno.
- Aplicación del baremo de valoración de la dependencia y la escala de valoración específica para menores de tres años establecidos en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.
- Elaboración del Informe Social.
- Trámite de consulta.
- Elaboración de la propuesta de PIA que recoja hasta dos modalidades de intervención.

A la finalización de estas actuaciones, este personal formuló propuesta de dictamen del grado de dependencia y propuesta de PIA.

Esta fase se desarrolló entre los meses de noviembre de 2021 a marzo de 2022.

* ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. Análisis cuantitativo

Atendiendo a la muestra seleccionada según los criterios establecidos en el apartado anterior, se muestran a continuación los resultados obtenidos.

De un total de 2.358 expedientes de personas solicitantes a la espera de resolución del grado de dependencia y derecho a prestaciones a 31 de agosto de 2022, un total de **1.978 expedientes siguen activos**.

El 90% cuentan con resolución de grado de dependencia. El resto de situaciones que están pendientes de resolución de grado se corresponden con situaciones, que por causas ajenas a la administración, no han podido ser valorados (situaciones sobrevenidas, imposibilidad material para realizar valoración, desistimientos en plazo de advertencia caducidad,...).

Del total de expedientes con resolución de grado el **76% se corresponde con personas valoradas con derecho a prestación**, es decir, personas con grado I, II y III; mientras que un 24% son personas sin grado de dependencia.

Del total de personas con resolución de grado, un 61% cuentan también con resolución de PIA y por tanto son personas beneficiarias.

El 39% restante se encuentran a la espera de resolución de la prestación siguiendo el orden de incoación de expedientes en función de la modalidad de intervención prevista y otras causas que paralizan la resolución del expediente imputables a la persona interesada (documentación requerida, ...).

Por otro lado, y al margen de la muestra de expedientes objeto de participación en el pilotaje, es interesante detenernos en analizar el impacto de la experiencia en los principales indicadores de gestión para cada uno de los municipios participantes en el proyecto piloto respecto a los principales indicadores de gestión.

En los 20 municipios que participan en el proyecto piloto se ha visto incrementado el número de personas beneficiarias si comparamos los datos de gestión de agosto de 2021 con los de marzo 2022.

En total, se ha incrementado en un 12,38% el porcentaje de personas beneficiarias.

De igual forma, se ha visto reducida la lista de personas a la espera de valoración y PIA en un 30%.

Por otro lado, el indicador de tiempo de tramitación de los expedientes que se resuelven en marzo de 2022 se ha visto claramente reducido respecto a los tiempos empleados en agosto de 2021, momento en el que se inicia el pilotaje.

Si el promedio en Andalucía de días entre la solicitud y la resolución de la prestación en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2022 es de 583,47 días, el promedio para los municipios participantes en el pilotaje se reduce en un 25%, hasta 432,11 días.

* ANÁLISIS DE RESULTADOS



MUNICIPIO	PERSONAS BENEFICIARIAS
EL EJIDO	1.763 1.850
NÍJAR	628 674
LOS BARRIOS	477 536
CONIL DE LA FRA.	285 386
LUCENA	1.341 1.449
MONTILLA	670 813
ARMILLA	672 730
LAS GABIAS	385 508
ALJARAQUE	434 540
MOGUER	643 757
ANDÚJAR	1.416 1.533
ÚBEDA	961 1.101
BENALMÁDENA	741 830
COÍN	606 692
FUENGIROLA	752 900
NERJA	333 392
RINCÓN DE LA VICTORIA	709 850
MAIRENA DEL ALCOR	538 580
MAIRENA DEL ALJARAFE	926 937
TOMARES	327 357

■ ANTES DEL PROGRAMA PILOTO
 ■ DESPUÉS DEL PROGRAMA PILOTO

* ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. Análisis cualitativo

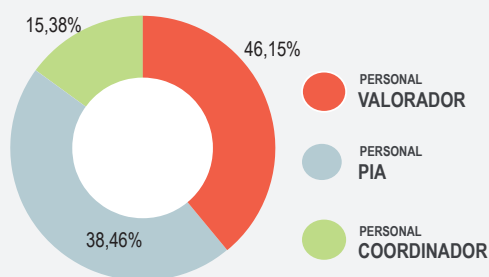
Las principales conclusiones del proyecto son las que se obtienen de la valoración realizada por las personas participantes y los profesionales que han intervenido en esta experiencia.

Se diseñó un cuestionario para conocer la opinión respecto al modelo de procedimiento pilotado donde se solicitaba una valoración técnica sobre los siguientes indicadores:

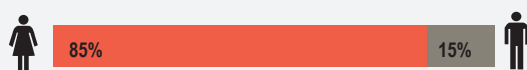
- Información y satisfacción de las personas atendidas.
- Actuaciones previas y posteriores a la visita.
- Perfil profesional.
- Dificultades y ventajas.

Responden un total de 39 profesionales al cuestionario de evaluación del proyecto que se distribuyen entre los siguientes perfiles.

PERFIL DE PROFESIONALES ENCUESTADOS



El 85% de las personas encuestadas son mujeres.



BLOQUE I. SATISFACCIÓN Y COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Respecto al primer bloque de contenidos relativo a la satisfacción y comprensión de la información por parte de la persona interesada se obtiene la siguiente información:

Los datos muestran que, efectivamente, las impresiones de los/as profesionales es que las personas participantes comprenden el nuevo modelo de procedimiento articulado.

Concretamente, el personal técnico participante en esta experiencia reporta que el 28% de las personas atendidas siempre han entendido el motivo de su visita, y el 72% restante, señala que la mayoría de las personas conocen el mismo.

COMPRENDEN EL MOTIVO DE LA VISITA

LA MAYORÍA: 71,79%

SIEMPRE: 28,21%

Por otro lado, el 85% de las personas atendidas asimilan toda la información facilitada en el desarrollo de la visita domiciliaria (el 8% del personal señala que es así siempre, y el 77% que en la mayoría de las ocasiones).

ASIMILAN LA INFORMACIÓN DURANTE LA ENTREVISTA

LA MAYORÍA DE OCASIONES: 76,92%

EN LA MITAD DE LAS OCASIONES: 15,38%

SIEMPRE: 7,69%

Tan sólo el 15 % del personal técnico manifiesta que en la mitad de las ocasiones se asimila el conjunto de información facilitada en el transcurso de la visita.

* ANÁLISIS DE RESULTADOS

Asimismo, el 80% del personal señala que las personas atendidas demuestran seguridad en la elección de recurso en la mayoría de los casos y el 5% que dicha certeza se produce siempre.

DEMUESTRAN SEGURIDAD Y CERTEZA EN LA ELECCIÓN DEL RECURSO

LA MAYORÍA DE OCASIONES: 79.49%

EN LA MITAD DE LAS OCASIONES: 10.26%

SIEMPRE: 5.13%

CASI NUNCA: 2.56%

NUNCA: 2.56%

Finalmente, es necesario significar el elevado índice de satisfacción de las personas atendidas mediante este nuevo modelo de procedimiento.

SE MUESTRAN SATISFECHAS CON LA ATENCIÓN RECIBIDA

LA MAYORÍA: 61.54%

SIEMPRE: 38.46%

Un 38% del personal técnico establece que las personas atendidas siempre muestran dicha satisfacción, y un 62% concluye que dicha satisfacción se produce en la mayoría de las ocasiones.

En conclusión, la gran mayoría de las personas comprenden el motivo de la visita y asimilan la información facilitada de forma adecuada.

No obstante, y según se desprende de la información facilitada por los/las profesionales, sugieren que es recomendable la presencia de una familiar ya que esto mejora la comprensión de dicha información y la persona solicitante se muestra más tranquila y receptiva.

En cuanto al recurso acordado, en el momento de la llamada para concertar la cita, la mayoría de las personas ya tienen su elección clara, sin embargo también se encuentran con personas que precisan de un mayor asesoramiento al no conocer los recursos disponibles, precisando a su vez un tiempo de reflexión para llevar a cabo la elección.

En cuanto a la atención recibida, la mayoría de las personas se muestran satisfechas con ella y con la información facilitada, manifestando que el hecho de realizar una sola visita donde se recaben todos los datos necesarios para la realización de la valoración y elaboración del PIA les resulta más cómodo.

Las principales dificultades se presentan en casos donde el resultado de la valoración da lugar a puntuaciones donde la persona solicitante se encuentra en una frontera entre el sin grado y grado I, o grado I y grado II, lo que resulta muy difícil generar certidumbre dado que no se puede asegurar que el posible grado vaya a generar el recurso solicitado.

* ANÁLISIS DE RESULTADOS

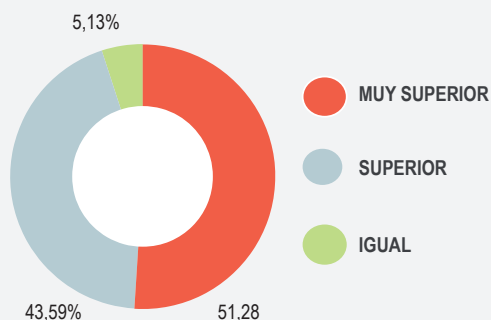
BLOQUE II. ACTUACIONES PREVIAS Y POSTERIORES A LA ENTREVISTA

En relación a las **ACTUACIONES PREVIAS** a la visita domiciliaria, y en comparación al modelo anterior, este nuevo modelo pilotado conlleva que:

Destacar que el tiempo requerido para la preparación de la entrevista es significativamente superior en el nuevo modelo pilotado.

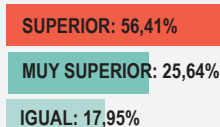
En total, un 95% de participantes considera superior el tiempo dedicado a la planificación previa (el 44% de las personas participantes reportan que es superior y el 51% muy superior), en contraposición al 5 % que considera que el tiempo dedicado es similar.

TIEMPO REQUERIDO PARA LA PREPARACIÓN DE LA ENTREVISTA



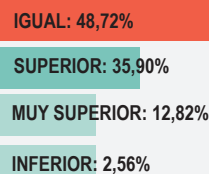
En relación a la complejidad de las actuaciones del modelo de procedimiento pilotado, el 82% de las personas participantes en el pilotaje refieren una mayor complejidad respecto al modelo actual (el 56% lo definen de superior y un 26% de muy superior), frente al 18 % que considera que ambos modelos no difieren en complejidad.

COMPLEJIDAD DE LAS ACTUACIONES PREVIAS REQUERIDAS



Del sondeo realizado se desprende que, con respecto a las actuaciones previas a la visita domiciliaria, que prácticamente está balanceada la opinión respecto a necesidad de coordinación con otros profesionales respecto al modelo anterior.

COORDINACIÓN CON OTROS PROFESIONALES

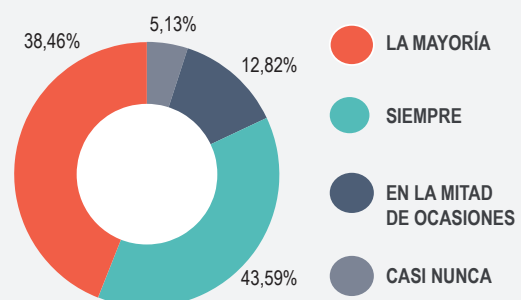


De esta forma para el 49 % de las personas encuestadas este modelo supone un nivel superior (36%) o muy superior (13%) de coordinación con otros profesionales, frente al 49% que establece un nivel equivalente de coordinación.

En relación a las **ACTUACIONES DURANTE el desarrollo de la entrevista**, y en comparación con el modelo anterior:

La mayor parte de las personas participante en este estudio piloto señala que este nuevo modelo de procedimiento permite informar adecuadamente a la persona interesada y/o su familia (el 44% en la mayoría de las ocasiones, y el 38% en todas).

PERMITE INFORMAR ADECUADAMENTE A LA PERSONA INTERESADA Y/O SU FAMILIA



* ANÁLISIS DE RESULTADOS

La unificación de las actuaciones de valoración y elaboración de la propuesta PIA en una única visita, no imposibilita recabar los datos necesarios para su desarrollo. Así, el 13% del equipo profesional participante determina que siempre ha podido recabar dicha información y el 64% en la mayoría de las ocasiones.

PERMITE RECABAR LOS DATOS NECESARIOS

LA MAYORÍA: 64,10%

EN LA MITAD DE OCASIONES: 20,51%

SIEMPRE: 12,82%

CASI NUNCA: 2,56%

Por otra parte, resulta necesario conocer hasta qué punto esta estructura de procedimiento permite agilizar el reconocimiento de la situación de dependencia, entre otros aspectos, reduciendo las vistas domiciliarias a una sola.

HA REQUERIDO UNA SEGUNDA VISITA

CASI NUNCA: 66,67%

EN LA MITAD DE OCASIONES: 17,95%

NUNCA: 15,38%

Los datos muestran que el 67% de las personas participantes casi nunca ha precisado realizar una segunda visita, y el 15% en ninguna ocasión lo ha requerido. Tan sólo el 17% reporta la necesidad de regresar al domicilio familiar en la mitad de las ocasiones para poder finalizar las actuaciones necesarias de cara a este procedimiento.

Al mismo tiempo, es importante conocer el motivo que obligó a nuestro personal acudir de nuevo al domicilio familiar para poder continuar con el procedimiento. En tal sentido, un 67% de profesionales establece como motivo la petición de la persona interesada y/o su familia por requerir más tiempo

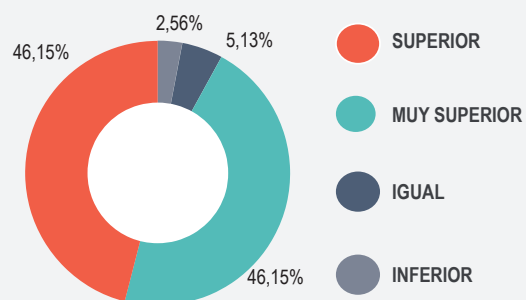
para la elección de recurso. Otros motivos, que ocasionan una segunda visita están relacionados con la necesidad de recogida de documentación, u otros datos necesarios para determinar el grado de dependencia.

En relación al **TIEMPO MEDIO** de desarrollo de la entrevista respecto al tiempo empleado en el modelo anterior, cabe considerar que el tiempo de desarrollo de la entrevista, donde se analizan aspectos referentes a la valoración del grado de autonomía de la persona, así como la modalidad de intervención más adecuada para atender las necesidades detectadas, se incrementa notablemente. En efecto, los datos así lo demuestran, esta nueva forma de estructurar la valoración y establecer las prestaciones de atención a la dependencia, supone que el 56% de las personas participantes inviertan en su desarrollo entre 1 y dos horas, mientras que en el anterior modelo el 80% de los/as profesionales invertían menos de 1 hora.

En relación a las **ACTUACIONES POSTERIORES** el desarrollo de la entrevista y en comparación con el modelo anterior:

Se ha sondeado la valoración de los/as profesionales respecto a la complejidad de los sistemas, donde un 36% de las personas encuestadas señalan que la complejidad y el tiempo requerido de grabación es muy superior en este nuevo modelo, y el 49% lo considera superior.

TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS



* ANÁLISIS DE RESULTADOS

Sin duda alguna, lo que si establece este nuevo modelo es un mayor conocimiento de los casos abordados, permitiendo un análisis integral de la situación de la persona (el 44% expresa que el conocimiento es muy superior respecto al actual modelo y el 51% lo define de superior).

Lo que concuerda con un mayor tiempo para el desarrollo de los documentos técnicos propios del procedimiento (el 92% indica que el tiempo dedicado es muy superior o superior).

Finalmente, respecto a la coordinación con otros equipos profesionales, la opinión se encuentra dividida. Si bien el 15 % y el 44% consideran que esta coordinación es muy superior y superior respectivamente, en contraposición un 38% determina que no existe variación entre ambos modelos.

COORDINACIÓN CON OTRAS FIGURAS PROFESIONALES

SUPERIOR: 43,59%

IGUAL: 38,46%

MUY SUPERIOR: 15,38%

INFERIOR: 2,56%

Dado que se deben recabar una mayor cantidad de datos a la hora de preparar la entrevista y consultar una mayor información, el tiempo requerido es superior al utilizado para preparar la entrevista de valoración, siendo a su vez las actuaciones previas más complejas ya que requieren de la preparación de un mayor número de documentación necesaria.

CONOCIMIENTO INTEGRAL DEL CASO

SUPERIOR: 51,28%

MUY SUPERIOR: 43,59%

IGUAL: 5,13%

Respecto a la coordinación con otros profesionales se requieren fundamentalmente en los casos que presentan diagnósticos de salud mental dada su complejidad, o en aquellos casos en los que ya existe una intervención previa por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

Igualmente se observan dificultades en la información que se facilita en la elección del recurso cuando no se sabe con exactitud el grado de dependencia que resultará.

En definitiva, a pesar de que se requiere más tiempo en la preparación y desarrollo de la visita, los tiempos de resolución de ambos procedimientos se reducen al compactar en una única visita ambas fases del procedimiento, lo que permite obtener la información necesaria para realizar la valoración y el PIA en un solo momento temporal.

Eso sí, es necesario incorporar esta información en dos sistemas de información distintos que se identifican con las actuales fases del procedimiento vigente, lo que dificulta la agilidad esperada.

Otra de las dificultades que condicionan el desarrollo y el tiempo de duración de la entrevista es la recogida de documentación, aspecto en cualquier que afecta tanto al pilotaje del nuevo modelo como al vigente.

LA GRABACIÓN EN LOS SISTEMAS EN TIEMPO Y COMPLEJIDAD

SUPERIOR: 48,72%

MUY SUPERIOR: 35,90%

IGUAL: 10,26%

INFERIOR: 5,13%

* ANÁLISIS DE RESULTADOS

BLOQUE III. HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los documentos técnicos que acompañan y justifican tanto la propuesta del grado de dependencia, como la propuesta de PIA: BVD, EVE, Informe del Entorno, Informe Social, documentación acreditativa del trámite de consulta y propuesta de modalidad de intervención, pueden suponer determinada complejidad para los y las profesionales que deban aplicar el modelo previsto.

Dado que en el nuevo modelo se llevan a cabo en una visita las dos partes del procedimiento es necesario un mayor tiempo para elaborar todos los documentos técnicos requeridos del que se utiliza para realizar una de las fases únicamente. Una vez cerrada la valoración pasan semanas hasta poder proceder a elaborar PIA lo que conlleva un retraso y tiempo perdido importante. Además la información volcada en ambos procedimientos (valoración y PIA) ahora diferenciados hace que se repita y duplique la misma, suponiendo tiempo invertido innecesario. Sería necesaria la revisión de los documentos de valoración y de PIA para evitar repetir la misma información en distintos espacios.

Las principales dificultades expresadas por los/as profesionales a la hora de elaborar los documentos técnicos están relacionadas con la carencias en formación y falta de experiencia.

BLOQUE IV. PERFIL PROFESIONAL

Sin duda alguna, las personas pertenecientes a la rama del Trabajo social considera que las tareas desempeñadas son adecuadas a su perfil profesional (100% profesionales).

ADECUACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL A LA TAREA

SI: 100%

No obstante, el 60% de los/as considera que la formación teórica-práctica recibida para el desempeño de las nuevas tareas, es insuficiente, lo que muestra la necesidad de reforzar las actuaciones formativas o de tutorización.

No parece discutible que las y los Trabajadores Sociales sean el perfil profesional adecuado para el desempeño de las tareas de valoración/PIA destacando el carácter integral e integrador que ofrecen a todo el proceso de la dependencia. A nivel académico cuentan con las herramientas para abordar la entrevista y visita a domicilio, así como con las técnicas e instrumentos para conocer y profundizar sobre distintas situaciones sociales, y el conocimiento sobre los recursos comunitarios.

BLOQUE V. DIFICULTADES Y VENTAJAS

El análisis de los resultados obtenidos muestra que en su gran mayoría (90%), los equipos profesionales experimentados en la atención a las personas en situación de dependencia, consideran que este nuevo modelo supone un mejor aprovechamiento del tiempo respecto al modelo actual.

Sin duda, esta gestión eficaz del tiempo y de los recursos, contribuirá en una respuesta más ágil a las necesidades de las personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para finalizar, señalar como principal conclusión a extraer de los resultados obtenidos en esta evaluación intermedia, que este modelo es más ventajoso que el modelo actual para atender las necesidades de las personas en situación de dependencia en Andalucía, como demuestra que el 92% las personas participantes manifiesten que el modelo pilotado ofrece más ventajas que desventajas que el modelo actual.

* CONCLUSIONES

La evaluación realizada de esta experiencia piloto por personal técnico de la Agencia nos reporta información valiosa de cara al conocimiento de los aspectos positivos y aspectos a mejorar del nuevo modelo de procedimiento analizado.

Así, nos aporta información útil en relación a las principales ventajas y desventajas de las modificaciones previstas, de cara al lanzamiento de un nuevo modelo sólido y ajustado a las necesidades y a la red de recursos existentes en el área de atención a la dependencia.

Esta nueva propuesta de procedimiento administrativo de dependencia en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la gestión de una única cita para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA, es bien recibida por el personal participante en esta experiencia piloto.

Respecto a información y satisfacción de las personas atendidas observamos como las personas en situación de dependencia que han tenido oportunidad de participar en el proyecto muestran su agrado con esta fórmula de valoración en la que en una única visita se permite ofrecer un abordaje integral a su situación de dependencia, evitando a los familiares inconvenientes innecesarios.

La unificación de las actuaciones permite recabar toda la información necesaria por parte del/la profesional, que si bien necesita más tiempo tanto en la planificación previa como en el desarrollo de la entrevista respecto al modelo anterior, se optimiza la recogida de información, la valoración integral del caso y se evitan desplazamientos. Ocasionalmente se requiere una segunda visita en casos complejos.

Las principales dificultades en el proceso que derivan en una mayor inversión de tiempo por parte de los profesionales en las actuaciones posteriores a la visita están relacionadas con la actual segmentación del proceso en dos fases diferenciadas que impiden realizar el dictamen de valoración y la propuesta de PIA en un mismo momento y en un único sistema.

De cara a plantear este modelo en el futuro es conveniente que la unificación del proceso se traduzca en una única resolución y se vea acompañada de la integración de los sistemas de información.

También requeriría la necesaria revisión del contenido y estructuración de los documentos técnicos para evitar duplicidades en los mismos.

Se concluye que el perfil profesional del Trabajador/a social es el adecuado para llevar a cabo el trabajo técnico que culmina en la propuesta de dictamen de grado y propuesta de PIA, si bien es necesario reforzar la fase de formación previa.

Teniendo en cuenta la formación académica de estos/as profesionales es conveniente fortalecer la capacitación en relación a la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), pero al margen de esta cuestión extrapolable a cualquier otro perfil profesional, cuentan con los conocimientos necesarios para hacer una valoración que no solo se evidencian lo más fielmente posible las limitaciones de las personas en el desarrollo de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), sino como éstas condicionan su proyecto vital, e inciden en su entorno familiar y comunitario; aspecto esencial para elaborar la propuesta de PIA.

* CONCLUSIONES

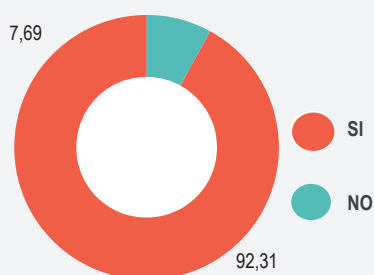
Todo ello refuerza el carácter integral e integrador que debería ser la piedra angular de la atención a las personas en situación de dependencia. La propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala en su artículo 45 que "El modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención.

La intervención se diseñará a partir de una **valoración integral de las necesidades**, tendrá en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona, y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía."

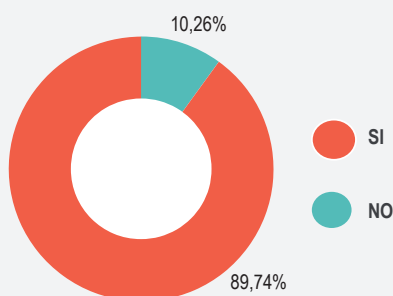
Por lo tanto, **el modelo propuesto** en el que un perfil profesional de referencia realice la valoración de la situación de dependencia y la elaboración del PIA **da continuidad y aporta mejor comprensión de la situación de la persona y facilita la elaboración de una mejor propuesta**. También **favorece un clima de confianza entre profesional y persona usuaria** necesario para obtener la información más completa y certera y que nos lleva finalmente a una atención de mayor calidad.

Por todo lo comentado, sin duda concluimos que **este modelo cuenta con más ventajas que el actual vigente, confirmándose** la hipótesis de la **agilización en la tramitación** que supone el hecho de unificar en un visita la valoración integral de caso que culmina en la propuesta de grado de dependencia y PIA, teniendo en cuenta que para su resolución definitiva ha de tenerse en cuenta el orden de incoación de expedientes de homogénea naturaleza conforme establece el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTE MODELO OFRECE MÁS VENTAJAS



¿ESTE MODELO SUPONE MEJOR APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO?



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL BALANCE DEL PILOTAJE PREVIO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA DEL MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consagra el derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, configurando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como medio para garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad, contando para ello con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En Andalucía, la aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, junto con su normativa de desarrollo, supuso la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma, permitiendo el acceso de la ciudadanía andaluza al catálogo de prestaciones garantizado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como entidad adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Consejería de Salud y Familias, tiene encomendado el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	25/05/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS89WUJTMZLSY9K4YRV2R79G2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de la evolución del SAAD en nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario avanzar en el desarrollo de la atención y prevención de la situación de dependencia, consolidar los derechos de las personas con grado de dependencia, y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Plan de Choque de la Dependencia acordado por el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

El procedimiento establecido en Andalucía para obtener el reconocimiento de la situación de dependencia y, con ello, el derecho de acceso a la prestación o prestaciones correspondientes para atender a dicha situación consta de una fase de valoración, tras la cual se obtiene el reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de los tres grados establecidos; y otra fase de reconocimiento de la prestación, previa elaboración del programa individual de atención, donde se determina qué recurso es el más adecuado para la persona. En la tramitación intervienen la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Corporaciones Locales, a través de sus Servicios Sociales Comunitarios.

En la fase inicial, previo a la emisión de la resolución del grado de dependencia, el personal del órgano de valoración, en una visita al domicilio de la persona, procede a la aplicación del baremo de valoración de la dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años, aprobado en Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero. El grado de dependencia se valora teniendo en cuenta el Informe de Condiciones de Salud emitido por la Consejería competente en materia de salud, el Informe sobre el entorno en el que vive la persona interesada y, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas. Asimismo, este personal podrá solicitar los informes complementarios o aclaratorios que consideren convenientes.

Una vez concluida la valoración, el órgano de valoración eleva propuesta de resolución a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la provincia respectiva para que dicte la correspondiente resolución del grado de dependencia.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	25/05/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS89WUJTMZLSY9K4YRV2R79G2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la segunda fase del proceso, los Servicios Sociales Comunitarios o la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y el artículo 9,f) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, elaborarán la propuesta de Programa Individual de Atención mediante una visita domiciliaria en la que determinarán la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia. En dicha visita, el personal mencionado realiza un informe social detallando la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia.

La propuesta de Programa Individual de Atención junto con la documentación acreditativa del trámite de audiencia y el informe social se remite a la Delegación Territorial, como representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la provincia respectiva para que dicte la correspondiente resolución de Programa Individual de Atención.

El procedimiento, tal y como se encuentra estructurado actualmente, conlleva un plazo de tres meses para la resolución y notificación del reconocimiento del grado de dependencia y otros tres meses para la aprobación y notificación de la resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención.

Por ello, si tenemos en cuenta que hasta que no se obtiene la resolución de grado de dependencia no se inicia la segunda fase del procedimiento de elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, cobra sentido tratar de agilizar el procedimiento unificando ambas fases, de modo que la valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona, en caso de ser reconocida en situación de dependencia, se realice de forma conjunta en una misma visita domiciliaria, en virtud del principio de simplificación administrativa.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	25/05/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS89WUJTMZLSY9K4YRV2R79G2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dicha propuesta de modelo está plenamente alineada con el contenido de los compromisos concretos para lograr el impulso que precisa el SAAD en el marco del Plan de Choque Estatal y con el objetivo de la reducción de las listas de espera en dependencia. Entre las medidas concretas que se proponen que dan respuesta directa a esta cuestión, figuran:

- Medidas generales de simplificación procedimental.

Medidas cuyo objeto es simplificar procedimientos de valoración de grado y reconocimiento de prestaciones y servicios, siempre dentro del marco común y con la finalidad de buscar mayor agilidad.

- Medidas de integración de procedimientos administrativos y técnicos.

Van en la línea de integrar los procesos de valoración y PIA, como ya ha hecho algunas comunidades autónomas, de forma que se reduzcan los pasos de procedimiento administrativo.

Dado que ambas medidas requieren de desarrollos normativos, se propuso, en este marco de colaboración interadministrativa la puesta en marcha medidas de aplicación inmediata (Plan de Choque) que incidieran en los factores generadores de las listas de espera, sin perjuicio de que se siga trabajando en la tramitación normativa del modelo por la vía ordinaria. Como consecuencia de ello el 31 de agosto de 2021 el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La propuesta de modelo de procedimiento administrativo de dependencia que se ha pilotado en nuestra Comunidad Autónoma determina que desde los Servicios Territoriales de la ASSDA se realice la gestión de una única cita, para valorar la situación de dependencia y realizar a su vez la propuesta de PIA. Este modelo propone que tanto el personal valorador como el personal que elabora la propuesta de PIA están capacitados, indistintamente, para aplicar el baremo de valoración de la dependencia y para realizar la propuesta de PIA en una única visita. Ambos perfiles profesionales corresponden a personal del ámbito del Trabajo Social.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	25/05/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS89WUJTMZLSY9K4YRV2R79G2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En base a criterios poblaciones e indicadores de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía se seleccionaron un total de 20 municipios que han conformado la muestra de expedientes pilotados.

Esta experiencia, que nace en un periodo de análisis y ajuste normativo para la mejora del procedimiento en materia de dependencia, tiene por objeto desarrollar un marco de experimentación de procesos y procedimientos de trabajo que puedan mejorar el desarrollo normativo que se está llevando a cabo. Su objetivo principal ha sido definir un entorno de pruebas seguro, tanto en el plano jurídico como en el administrativo.

En el informe que se presenta se da cuenta del resultado de esta experiencia que ha tenido como objetivo probar la idoneidad de la realización de la visita unificada por el/ la trabajador/a social para la realización del trabajo técnico que determina el dictamen de la situación de dependencia y la propuesta de PIA lo que permitirá reducir los plazos de tramitación administrativa. El periodo de ejecución ha sido entre septiembre de 2021 y marzo de 2022. Las principales conclusiones del proyecto son las que se obtienen de la valoración realizada por las personas participantes y los profesionales que han intervenido en esta experiencia.

Por otro lado, se comunica que este proyecto no tiene repercusión económica en los Presupuestos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ya que esta cuenta con los recursos humanos adscritos para el desarrollo de la citada experiencia piloto.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	25/05/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS89WUJTMZLSY9K4YRV2R79G2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	